



RESOLUCION N°7 /2025.-

EXPTE. N° 7795/2025 – H.C.D.-

VISTO:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE HABILITACIONES S/ DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "FERIA ARGENTINA DEL ALFAJOR; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la **“FERIA ARGENTINA DEL ALFAJOR”** se presenta como un evento de enorme interés tanto turístico como industrial, celebrando la rica tradición y diversidad de este icónico dulce nacional;

Que, estas propuestas permiten que los visitantes que concurren tengan la oportunidad de sumergirse en una experiencia única, interactuando directamente con los productores y descubriendo los secretos de la industria del alfajor;

Que, el evento ofrecerá una amplia gama de actividades, tales como degustaciones y venta de alfajores, charlas especializadas sobre la industria, marketing y las técnicas de producción. Además, se llevarán a cabo demostraciones en vivo, masterclass, sorteos, convirtiendo al público en parte activa de la celebración;

Que, habrá un patio gastronómico, un espacio especial para los artesanos, como así también para la pastelería infantil y catas técnicas que culminará con la premiación de los mejores productos.

Que, esta feria resalta la cultura del alfajor, sino que también impulsa el desarrollo de la industria local y genera un impacto significativo en el turismo de la región.

Que, es una verdadera fiesta que rinde homenaje al alfajor como parte esencial del patrimonio gastronómico argentino;

Que, estas propuestas potencian la comercialización de este tipo de productos con la importancia desde el punto de vista económico y su consecuente desarrollo social;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural el evento “**FERIA ARGENTINA DEL ALFAJOR**” a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de mayo de 2025 en los Galpones del Puerto de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- REMÍTASE copia de la misma a los organizadores del evento “**Feria Argentina del Alfajor**” y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de ABRIL de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.